



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 25 de octubre de 2000, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Gittens-Joseph (Trinidad y Tabago)

Sumario

Tema 114 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas

Tema 114 b) del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

(A/55/177, A/55/213 y Add.1, A/55/214 y Add.1, A/55/275 y Add.1, A/55/279, A/55/280 y Add.1 y 2, A/55/283, A/55/288, A/55/289, A/55/291, A/55/292, A/55/296 y Add.1, A/55/302, A/55/306, A/55/328, A/55/342, A/55/360, A/55/395–S/2000/880, A/55/404–S/2000/889, A/55/408 y A/C.3/55/2)

Tema 114 c) del programa: Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores representantes especiales (*continuación*)

(A/55/269, A/55/282–S/2000/788, A/55/294, A/55/318, A/55/335, A/55/346, A/55/358, A/55/359, A/55/363, A/55/374, A/55/400, A/55/403, A/55/426–S/2000/913)

Tema 114 d) del programa: Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (*continuación*)

(A/55/36 y A/55/438–S/2000/93)

Tema 114 e) del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*) (A/55/36 (Supl. 36))

1. **La Sra. Al Hajaji** (Jamahiriya Árabe Libia), tras señalar la importancia de los cambios positivos en el Sudán y de la cooperación del Gobierno del Sudán con el Relator Especial, pide aclaraciones sobre los párrafos 19 y 24 del informe (A/55/374) con respecto a la empresa Talisman Energy Incorporated, concretamente desea saber si se dedica a la violación de los derechos humanos en el Sudán o ayuda al desarrollo del país.

2. **El Sr. Oda** (Egipto) destaca en particular el párrafo 4 del informe sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (A/55/374) en el que se señala que los Gobiernos de Egipto y la Jamahiriya Árabe Libia acordaron una serie de medidas para aplicar una iniciativa global conjunta de paz para el Sudán que recibió el apoyo de todas las partes en el país. El orador resalta los cambios positivos ocurridos en el Sudán y al mismo tiempo hace hincapié en la necesidad de poner fin al conflicto de más de 18 años en el sur del país.

3. **La Sra. Armas García** (Cuba) desea saber si el Relator Especial puede dar más detalles sobre los as-

pectos positivos de la cooperación del Gobierno del Sudán, ya que en el informe se hace hincapié en las dificultades que aún persisten. Además, con respecto a las fuentes fidedignas mencionadas en el informe, la oradora quiere saber específicamente qué fuentes son, si se trata de organizaciones, qué tipo de organizaciones son y qué trabajo realizan dentro del Sudán. Además, solicita información sobre el criterio que utiliza el Relator Especial para asegurarse de que son fuentes fidedignas.

4. **El Sr. Yu Wenzhe** (China) encomia los progresos realizados por el Gobierno del Sudán con respecto a la cooperación prestada al Relator Especial en relación con las medidas adoptadas para alcanzar la paz en el país. Observa con satisfacción que se están explotando los recursos petroleros en el Sudán, ya que el desarrollo económico es una forma de proteger los derechos humanos.

5. **El Sr. Franco** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán) resalta la importancia del anuncio hecho por la delegación del Sudán de que se levantará el estado de emergencia antes de las elecciones y de que se ha pedido a las Naciones Unidas la supervisión especial del proceso electoral. El Relator Especial examina con sumo cuidado la validez de las fuentes de información y no trabaja únicamente, como se ha insinuado, con grupos ajenos al sistema de las Naciones Unidas, sino con una diversidad de fuentes dentro y fuera del sistema y reconocidas por el Gobierno del Sudán. Por otra parte, la cooperación en materia de derechos humanos también consiste en determinar los problemas y ver cómo se pueden solucionar, de allí el aspecto constructivo de algunos hechos negativos que se describen en el informe.

6. El Relator considera valiosa la creación del comité de análisis de los hechos relacionados con el bombardeo ocurrido en Kaouda en febrero y subraya la importancia de que el Gobierno proceda de la misma manera con los demás incidentes que se detallan en su informe, en particular en el párrafo 14. Con respecto a las normas que deben regir la conducta en la guerra señala que las dos partes violan esos principios establecidos internacionalmente. En cuanto a los estudiantes, se trata de un problema cualitativo y no cuantitativo, y es preciso examinar la forma de organizar una unión de estudiantes en un país que está proclamando una transición democrática.

7. En cuanto a los casos individuales, el Relator Especial ha presentado al Gobierno una lista de

acusaciones de violaciones de los derechos humanos y seguirá remitiéndole las nuevas denuncias que se le presentan. Hasta la fecha no ha recibido respuesta alguna. Por otra parte, desea dejar en claro que no se opone al derecho del Sudán de explotar sus recursos, concretamente el petróleo, a menos que, como ha sido el caso en el país, esa explotación traiga aparejadas violaciones de los derechos humanos.

8. El Relator Especial reitera que, en efecto, se practica la esclavitud como parte de una estrategia de guerra; en cuanto a las denuncias de secuestros, celebra la decisión del Gobierno de establecer un comité especial para su eliminación, al cual podría prestarse más apoyo. Por último, en vista de que los derechos sociales de gran parte de la población del país se han visto profundamente afectados por el conflicto, el Relator Especial confía en que el proceso de paz en el Sudán permita orientar los esfuerzos hacia la promoción del derecho al desarrollo.

9. **El Sr. Dieng** (Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití), presentando su informe sobre el tema (A/55/335), recalca que es fundamental que los dirigentes políticos se comprometan firmemente a fortalecer la cultura democrática en el país. Por ese motivo recomendó que se celebrara un simposio sobre la cuestión, propuesta acogida favorablemente por gran parte de la clase política. La tarea prioritaria para Haití ya no es tanto la vigilancia de los derechos humanos como la institucionalización de la democracia, razón por la cual el Gobierno contó con el apoyo del experto en el primer congreso sobre la reforma de la justicia celebrado recientemente en Puerto Príncipe. Para remediar el problema del profundo desprestigio del sistema judicial en la opinión pública del país, que lo considera al servicio de una justicia de clase, hacen falta reformas estructurales y medidas de información pública, a fin de que la población local y los inversores extranjeros vuelvan a depositar su confianza en el sistema. Las autoridades de Haití han dado un primer paso para demostrar a la comunidad internacional la sinceridad de sus intenciones: los textos que servirán de base para el establecimiento de un poder judicial independiente, meticulosamente revisados por magistrados, abogados, agentes de la sociedad civil y el experto independiente, pronto se presentarán al Parlamento; además, el Ministerio de Justicia ha preparado proyectos de estatutos judiciales y considera prioritaria la elaboración de normas de control y represión del tráfico ilícito de drogas y del blanqueo del dinero obteni-

do por esos y otros medios ilícitos. En ese contexto, el orador agradece la cooperación de Francia y sus expertos. Para llevar adelante esas actividades es fundamental contar con la coordinación y el apoyo de los donantes, así como la sincera voluntad política de las autoridades.

10. Continúa el enjuiciamiento de los responsables de la matanza de Raboteau, considerado un proceso al golpe de Estado; en ese contexto, el orador recomienda a la Comisión que invite a los Estados Unidos a devolver de una vez por todas la totalidad de los documentos sobre las Fuerzas Armadas de Haití y el Frente Revolucionario para el Adelanto y el Progreso de Haití, documentos que, en opinión del Presidente de la delegación bipartidaria del Congreso de los Estados Unidos que visitó Haití, son propiedad del Gobierno haitiano y cuya sustracción violó el espíritu, si no la letra, del mandato de la Fuerza Multinacional.

11. También en el ámbito judicial, por primera vez se enjuició y sentenció a agentes de la Policía Nacional de Haití por la matanza de 11 jóvenes haitianos en Raboteau. Si bien algunos consideraron que las penas no fueron lo bastante severas, la opinión unánime es que el proceso es un primer paso importante en la lucha contra la impunidad. Además, preocupa al experto independiente la situación de los detenidos. Las detenciones ilegales y la inobservancia de los procedimientos judiciales han hecho aumentar enormemente el número de detenidos en los últimos cinco años; la mayor parte de los que alberga la penitenciaría nacional están en prisión preventiva de resultas de irregularidades judiciales. La reducción sustancial del apoyo de la comunidad internacional ha restringido gravemente las actividades encaminadas a mejorar las condiciones de detención.

12. A pesar del congelamiento de los fondos destinados a Haití en razón de las crisis institucionales y electorales, el Gobierno sigue esforzándose por que los jóvenes puedan ejercer su derecho a la educación, que forma parte de sus derechos económicos, sociales y culturales. En ese contexto, la disminución de la calidad de la enseñanza, los criterios cada vez más comerciales que rigen el establecimiento de las escuelas y el control poco riguroso que ejerce el Estado amenazan con propagar el analfabetismo. El experto independiente insta a las instituciones financieras, los gobiernos amigos y la sociedad haitiana en su conjunto a promover la justicia social y ayudar al Gobierno en la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, pues ello contribuye a promover los derechos

económicos, sociales y culturales y equivale a participar en el fortalecimiento de la democracia en Haití.

13. El prestigio del que goza el Representante del Secretario General en el país es un hecho alentador, pues afianza la autoridad de la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití. De establecerse, la estrecha colaboración entre la Sección de Derechos Humanos de la Misión y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con vistas a una presencia permanente de esta última, impediría que se creara un vacío en el fortalecimiento institucional, de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en general cuando concluyera la Misión, idea sugerida por el experto incluso antes de que concluyera la Misión Civil Internacional en Haití. La Oficina también podría ayudar al Gobierno a ratificar los principales instrumentos de derechos humanos presentados recientemente al Parlamento.

14. Otra intervención satisfactoria de las Naciones Unidas en el ámbito de la justicia fue la del equipo enviado por la Dirección Regional de América Latina y el Caribe del PNUD, cuya pertinencia quedó de manifiesto cuando se amenazó con aplicar sanciones contra Haití a raíz de la crisis electoral: el equipo advirtió que las denuncias públicas de la comunidad internacional debilitan el mecanismo democrático en el país al ocupar el lugar de los grupos de presión internos. Por último, el experto invita a la Comisión a reflexionar sobre la pertinencia de su mandato habida cuenta de la evolución de la situación de los derechos humanos y de que Haití necesita sobre todo apoyo para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de la sociedad civil, así como una comprensión crítica y generosa. Los haitianos necesitan ayuda para entablar un diálogo basado en la tolerancia política como la que les presta la Organización de los Estados Americanos.

15. **La Sra. Romulus** (Haití), en relación con el informe presentado por el experto independiente, toma nota de que en el párrafo 33 se pone de relieve la originalidad de la Constitución de 1987, que catalizó la participación del pueblo haitiano en el proceso de adopción de decisiones. En relación con las observaciones formuladas en el párrafo siguiente sobre la libertad de expresión, la oradora advierte del peligro de que esa libertad se convierta en libertinaje, haciendo alusión al hecho de que algunas personas se sirven de las llamadas “antenas libres” para la difamación.

16. La Policía Nacional de Haití sanciona mediante sus propias normas a sus oficiales corruptos. En cuanto

a la cuestión de la politización de la policía, sus autoridades han organizado un programa para poner de relieve la importancia de la educación cívica en la formación de los agentes. En el contexto de la denodada lucha del Gobierno de Haití contra la impunidad, gran obstáculo para la promoción de los derechos humanos, la oradora destaca la conclusión del proceso de Carrefour Feuilles y el enjuiciamiento de los presuntos responsables de la matanza de Raboteau. El camino hacia la democracia es difícil para Haití. Las ambiciones individuales, los grupos de interés y el retorno al país de miles de delincuentes crean un clima de violencia, pobreza y confusión. Los problemas sociopolíticos agravan el desempleo y empeoran la situación socioeconómica de los grupos desfavorecidos. Además, como consecuencia de la gradual suspensión de la ayuda internacional, el Gobierno sólo puede financiar parte de sus planes sociales y sus proyectos de desarrollo.

17. Haití es, pues, otro ejemplo más de la estrecha relación que existe entre los derechos políticos y los derechos económicos y sociales de un pueblo. Es evidente que para que Haití, único país menos adelantado del hemisferio norte, sienta bases duraderas de un régimen democrático, tiene, ante todo, que erradicar la pobreza. El derecho al desarrollo, como ya se ha reconocido, es un derecho humano fundamental. La transición democrática de Haití requiere estabilidad socioeconómica, fortalecimiento de la capacidad de producción, acceso a los mercados, y sobre todo, la asistencia oficial para el desarrollo que le permita aplicar su política de desarrollo.

18. Por último, la oradora señala que otra condición necesaria para que Haití y todos los países que se encuentran en una etapa de transición puedan avanzar hacia la democracia y salir del círculo vicioso de la regresión económica es lograr una distribución más equitativa de las ventajas y desventajas de la mundialización. Dicho de otro modo, es necesario que la mundialización de la democracia vaya acompañada de una democratización de la mundialización.

19. **El Sr. Dieng** (Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití) vuelve a tomar la palabra para insistir en el hecho de que Haití es un país aislado y olvidado. Sólo Chile, la Argentina, Francia, el Canadá, Venezuela y los Estados Unidos dan muestras de solidaridad con Haití. Incluso la ayuda que prestan estos países amigos no siempre da resultados fecundos y satisfactorios, pues no se tienen debidamente en cuenta las necesidades reales y la situación de Haití.

Tal es el caso de los millones de dólares invertidos por los Estados Unidos para contribuir a la reforma del sistema judicial de Haití. El orador hace un llamamiento a la comunidad internacional para que comprenda que Haití, la primera república negra independiente, necesita y merece ayuda, pues solo no podrá salir de la terrible situación en que se encuentra.

20. **El Sr. Garretón** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo) deplora que la falta de recursos financieros lo haya limitado a una sola misión a la República Democrática del Congo y otra misión de consulta en Ginebra, lo cual no es suficiente para cumplir el mandato que se le ha confiado y pone en peligro su credibilidad. La situación es doblemente lamentable porque sus visitas sobre el terreno han sido muy fecundas: a raíz de ellas se han liberado prisioneros, se han transferido detenidos de celdas oscuras a establecimientos carcelarios más adecuados o a hospitales, se han acelerado expedientes judiciales y se ha dado mayor libertad a los medios de difusión.

21. El Relator Especial, cuyo informe se ha publicado con la signatura A/55/403, dice que para entender la situación, hay que tener presente, ante todo, que el país es en realidad escenario de nueve conflictos armados que enfrentan a siete ejércitos extranjeros y 21 grupos irregulares. El conflicto armado entre el Gobierno del Congo, Rwanda, Uganda y Burundi tiene todas las características de un conflicto internacional, pues pone en peligro la integridad territorial de la República Democrática del Congo. El conflicto armado entre las etnias lendu y hema, por su parte, podría calificarse de conflicto interno "internacionalizado".

22. Los Acuerdos de Paz de Lusaka se ven amenazados por numerosas violaciones de la cesación del fuego por todas las partes signatarias y por la decisión del Gobierno de suspender la aplicación de los Acuerdos. Esta decisión, que ha sido rechazada por los demás signatarios, podría considerarse una verdadera declaración de guerra. Además, no se observa ningún interés de las partes en poner fin a las hostilidades, pese a los incansables esfuerzos de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana. En este contexto, el Relator Especial advierte que el resentimiento de muchos congoleños hacia las Naciones Unidas, debido a la actitud de la Organización en el pasado, ya no se justifica, pues actualmente las Naciones Unidas no escatiman esfuerzos para dar una solución política a la gue-

rra respetando la integridad territorial y la soberanía de la República Democrática del Congo.

23. Las consecuencias humanitarias y ecológicas del conflicto son enormes: 50 millones de congoleños están en peligro de muerte, no sólo por la guerra sino también por la situación económica y social desastrosa del país. Los enfrentamientos entre las tropas de Rwanda y Uganda en Kisangani han producido enormes daños y, según se informa, las riquezas naturales del país se están explotando ilícitamente. En breve se presentarán informes al respecto solicitados por el Consejo de Seguridad. Las principales víctimas de esta guerra son los civiles, en particular las mujeres y los niños. En los territorios controlados por el Gobierno, los derechos que se violan con mayor frecuencia son los civiles y políticos (libertad de asociación, de expresión, de reunión), en tanto que en los territorios controlados por la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD)/Goma y el Movimiento de Liberación (MLC) se producen además periódicamente violaciones del derecho a la vida. Los actos más graves de las fuerzas gubernamentales son los bombardeos de varias localidades y su respaldo de los mai mai y los interahamwe, que no se justifica aunque esos grupos cuenten con el apoyo de la población congoleña, exasperada por la ocupación extranjera del país. Por su parte, la CCD y sus aliados no vacilan en asesinar a civiles indefensos como represalia de los ataques de los interahamwe y los mai mai contra sus posiciones. Resulta especialmente inquietante que en los últimos meses se han intensificado en el este del país los ataques contra parroquias y dispensarios, en patente violación de los Convenios de Ginebra.

24. La situación de los prisioneros de guerra también es alarmante. El Relator Especial informó al segundo vicepresidente de la CCD de que varios congoleños habían sido torturados y castrados por las fuerzas rwndesas y éste justificó fríamente los hechos diciendo que las víctimas habían castrado también a muchos hombres. Al mismo tiempo, ninguna de las partes da muestras de interesarse en un proceso democrático. El Gobierno continúa negándose a dialogar con la oposición democrática y mantiene a los partidos políticos en la ilegalidad. Además, la Asamblea Legislativa y Constituyente establecida el 21 de agosto no es representativa ni ha limitado las facultades que el Presidente se había atribuido en 1997.

25. En los territorios controlados por movimientos rebeldes hay un solo partido: la CCD o el MLC. Los

que no simpatizan con uno de ellos deben suspender toda actividad o incluso exiliarse. Los defensores de los derechos humanos y los representantes de la sociedad civil son objeto de hostigamiento y amenazas de todo tipo en las zonas controladas por el Gobierno y en las zonas controladas por los rebeldes. La amnistía decretada por el Gobierno sólo se aplica parcialmente y se sigue deteniendo a personas por motivos políticos. La libertad de expresión tampoco se respeta. En el mes de septiembre el Gobierno suspendió nueve radios y cuatro emisoras de televisión privadas. En los territorios controlados por la CCD/Goma no hay ningún periódico de la oposición y las radios independientes que no han sido suspendidas deben difundir las informaciones oficiales. Además, todas las partes practican la tortura. Tampoco se respeta el derecho a un juicio imparcial. Las víctimas de violaciones de los derechos humanos no pueden presentar ningún recurso ante la justicia. En los territorios controlados por la CCD se aplica la pena de muerte tras un juicio sumario que no respeta los derechos de la defensa.

26. Ha llegado el momento de que el Gobierno y los movimientos rebeldes comprendan que el pueblo congoleño está agotado por esta guerra y sólo aspira a vivir en paz y seguridad. Para tal fin, el Relator Especial ha incorporado en su informe recomendaciones a las distintas partes. Las principales recomendaciones al Gobierno son: iniciar sin demora el diálogo nacional en cooperación con el facilitador; suspender la pena de muerte; suprimir el Tribunal Militar (Cour d'ordre militaire); autorizar los partidos políticos y las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de los derechos humanos; liberar a todos los presos políticos y los periodistas; restablecer la libertad de expresión y de opinión; suprimir la Asamblea Constituyente; suspender la cooperación con los interahamwe; y reconocer la supremacía del derecho internacional respecto del derecho interno.

27. A la CCD, el Relator Especial recomienda: poner fin a toda forma de cooperación con ejércitos extranjeros; permitir el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos; aceptar que no cuenta con apoyo de la población congoleña; no atentar contra la soberanía y la integridad territorial del país; investigar las denuncias de incidentes en los territorios bajo su control; conmutar las penas de muerte pronunciadas por el Consejo de Guerra; no seguir interpretando todo acto de la oposición como una incitación al odio étnico; y disolver las milicias de defensa locales. Las tropas extranjeras que

ocupan el territorio congoleño deben retirarse inmediatamente; abstenerse de todo acto de represalia; asumir la responsabilidad por los daños ocasionados a la población congoleña; indemnizar a las víctimas y restituir los bienes confiscados desde 1998.

28. Por su parte, los mecanismos de las Naciones Unidas deben continuar apoyando el proceso de paz en la República Democrática del Congo y el diálogo nacional e imponer un embargo de armas a todos los países que participan en el conflicto. Antes de concluir, el Relator Especial señala la necesidad de que la Organización asigne recursos suficientes a los mandatos de la Comisión de Derechos Humanos a fin de que éstos puedan cumplirse plenamente y contribuir así a la aplicación universal de los derechos humanos.

29. **El Sr. Booto** (República Democrática del Congo) dice que la delegación de su país ha tomado nota del informe del Sr. Garretón sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/55/403). Desea señalar, en primer lugar, que el Relator Especial ha podido cumplir su misión en los territorios controlados por el Gobierno sin trabas ni dificultades. El informe del Relator Especial tiene, entre otros, dos aciertos que cabe destacar. Define perfectamente la naturaleza del conflicto que está destruyendo a la República Democrática del Congo: es una guerra de agresión librada por Rwanda, Burundi y Uganda. Y, aunque afirma que todas las partes cometen violaciones de los derechos humanos, deja claro que éstas son muchísimo más graves en los territorios ocupados por los agresores que en los territorios bajo control del Gobierno.

30. Cabe lamentar, en cambio, que el informe del Sr. Garretón contenga también informaciones falsas o tergiversadas. Por ejemplo, en el párrafo 11 se indica que “contrariamente a lo anunciado, la República Democrática del Congo no se adhirió a los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra”. La República Democrática del Congo sí es parte, no solamente en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, sino también en el Primer Protocolo Adicional relativo a la protección de las víctimas de conflictos armados. Además, está celebrando consultas para adherirse al Segundo Protocolo Adicional.

31. También cabe lamentar que, a diferencia de la Sra. Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el Relator Especial no haya formulado recomendaciones concretas para poner fin a las violaciones de los derechos humanos. Por último, el orador desearía saber

qué piensa el Relator Especial del comentario formulado en la sesión anterior por la Sra. Robinson, que afirmó que algunas situaciones que se deterioran, como la de Burundi y la República Democrática del Congo, no reciben la atención y el apoyo necesarios en materia de derechos humanos.

32. **La Sra. Nyirinkinde** (Uganda) señala que Uganda está totalmente comprometida con el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos, como demuestra la Constitución y la comisión de derechos humanos independiente establecida en Uganda. Sin embargo, quiere expresar su preocupación y objeción respecto del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/55/403), en lo que atañe a la República de Uganda. Algunas de las alegaciones no corresponden a la realidad.

33. Según señala en su informe, el Relator Especial no ha visitado todos los lugares de los que informa, por lo que tal vez no disponga de información veraz sobre la situación. No obstante, de existir pruebas de que Uganda ha obrado indebidamente, el Gobierno no vacilará en adoptar las medidas necesarias acordes con el derecho interno del país para castigar a los culpables.

34. También se alega que Uganda participa en la explotación de los recursos naturales de la República Democrática del Congo. La oradora declara categóricamente que el Gobierno de Uganda no participa, ni nunca ha participado, en la presunta explotación de los recursos naturales de la República Democrática del Congo. No tendría sentido económico que Uganda ambicionara la riqueza del Congo cuando existen suficientes riquezas en su territorio.

35. Cabe subrayar una vez más que la presencia de Uganda en la República Democrática del Congo obedece a razones de seguridad, tal y como reconoce el Consejo de Seguridad en diversas resoluciones, la última aprobada en junio de 2000. Este hecho se confirma asimismo en la nota 1 del informe del Relator Especial en la que se hace referencia a la presencia de las tropas ugandesas en la República Democrática del Congo. Además, la alegación de que a Uganda le disgustan los cristianos y las iglesias cristianas carece de fundamento, pues es bien sabido que Uganda es la cuna del cristianismo en el África al sur del Sáhara. Es igualmente falso que Uganda reclute a niños soldados.

36. África atraviesa una coyuntura muy difícil agravada por el legado de regímenes pasados. A fin de ha-

llar una solución duradera en la región de los Grandes Lagos hay que dejar de repartir culpas y centrarse, con la ayuda de la comunidad internacional, en las causas fundamentales de la situación.

37. Uganda cree que el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka ofrece las mejores perspectivas de paz en la República Democrática del Congo y en la región de los Grandes Lagos en su conjunto. En el Acuerdo se contemplan el establecimiento de un gobierno democrático y responsable en la República Democrática del Congo y los intereses de seguridad de los Estados vecinos. Uganda está decidida a contribuir a la aplicación cabal del Acuerdo de Lusaka, y exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo moral y material al proceso de paz de Lusaka, a fin de facilitar plenamente la buena marcha de tres aspectos del proceso de paz, a saber: el despliegue del personal de mantenimiento de la paz, la prestación de asistencia al Comité Político y la prestación de asistencia a la Comisión Militar Mixta.

38. **El Sr. Mutaboba** (Rwanda) dice que los argumentos que figuran en el informe del Relator Especial no están bien desarrollados, lo cual puede obedecer a la brevedad de su visita a la República Democrática del Congo o a que lo ha hecho con toda intención. Además, en el informe se nota el sesgo del Relator Especial contra Rwanda. Por ejemplo, en el párrafo 17 el Relator Especial acusa al Gobierno de Rwanda de haber puesto en libertad a criminales interahamwe para que fueran a combatir a la República Democrática del Congo, información que tiene por objeto dividir a los rwandeses. No es posible que Rwanda ponga en libertad a criminales y genocidas y los arme para que combatan junto a sus tropas; esta afirmación es más propia de la propaganda política.

39. El párrafo 37 de dicho informe parece haber sido redactado por las autoridades de Kinshasa. Una de las razones por las que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Congo está siendo enjuiciado en un tribunal de Bélgica es su uso de expresiones incendiarias contra el pueblo de origen rwandés. Por otra parte, es inadmisibles que el Relator Especial considere que los centros de detención son en realidad "centros de protección".

40. En el párrafo 71 se acusa a los soldados rwandeses de transmitir el SIDA a las mujeres congoleñas. La disciplina de las tropas de Rwanda es indiscutible, y en el código de conducta militar de Rwanda se prevé la

aplicación de la pena de muerte en casos de delitos de carácter sexual.

41. En el párrafo 92 se acusa sin fundamento a Rwanda de perseguir a las iglesias católicas y protestantes en la parte oriental de la República Democrática del Congo. Los rwandeses, que en su mayoría son cristianos, sólo se oponen a quienes desde el púlpito inculcan el odio y no el amor. En el párrafo 96 se explica la razón por la que Rwanda se encuentra en la República Democrática del Congo. A los interahamwe, que asesinaron en 90 días a un millón de personas, entre ellas mujeres, niños y ancianos, se los incorpora ahora en las fuerzas armadas regulares de la República Democrática del Congo para que lleven a término el genocidio que no lograron consumar en 1994. La República Democrática del Congo, pese a ser parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, ha brindado refugio a los genocidas. Si el Relator Especial hubiera leído las recomendaciones sobre Rwanda formuladas por el Primer Ministro Carlson, no habría dejado de mencionar la alianza de Kabila y sus adláteres con los genocidas, lo que demuestra que su informe no es objetivo. La República Democrática del Congo viola su propia soberanía al permitir que grupos criminales rebeldes actúen en su territorio, lo que ha dado lugar a la actual crisis.

42. La presencia de las fuerzas rwandeses en la República Democrática del Congo no obedece a razones económicas. La posición de Rwanda quedó aclarada en detalle durante las negociaciones del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, y existe un consenso respecto de los intereses de Rwanda, que tienen que ver exclusivamente con la situación de seguridad. Para que la comunidad internacional, y sobre todo el Consejo de Seguridad, pueda cumplir su función de mantener la paz y la seguridad, hay que desplegar la Misión de las Naciones Unidas a la República Democrática del Congo tal y como ha sido convenido y proceder al desarme de esas fuerzas criminales. En tal caso, las fuerzas de Rwanda abandonarían la República Democrática del Congo de inmediato. Por último, el Gobierno de Rwanda rechaza totalmente la acusación de que sus tropas han castrado a personas. Se trata de versiones carentes de fundamento de que se hace eco un Relator Especial que sólo visitó la República Democrática del Congo en una ocasión.

43. **El Sr. Magro** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, señala que es importante destacar que el Relator Especial ha podido examinar la situación

con las autoridades de la República Democrática del Congo, lo cual tiene gran importancia para los mecanismos especiales que se ocupan de los derechos humanos. Alienta al Relator Especial a que siga realizando su labor con arreglo al mandato que le ha confiado la Comisión de Derechos Humanos. Desea saber qué opinión tiene el Relator Especial sobre la observación del día anterior, de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, respecto de los compromisos contraídos por las autoridades de la República Democrática del Congo y el Presidente Kabila, sobre todo en lo referente a la suspensión de la aplicación de la pena capital y la función de los tribunales militares.

44. **El Sr. Nteturuye** (Burundi) señala que en el informe del Relator Especial figuran lamentables falsedades. Recuerda que Burundi ha dado a conocer sus preocupaciones en materia de seguridad en numerosas ocasiones. Burundi no ha atacado a la República Democrática del Congo ni ha contribuido al empeoramiento de la situación de los derechos humanos en ese país. Burundi simplemente ha tomado medidas de seguridad a lo largo de la frontera común a fin de impedir la infiltración de rebeldes burundianos que inicialmente aprovecharon el caos reinante en la parte oriental de la República Democrática del Congo y luego se unieron a las fuerzas del Gobierno de ese país. Esos rebeldes llevan a cabo incursiones criminales en Burundi y cuentan con el apoyo de los interahamwe y las fuerzas genocidas de Rwanda y, más recientemente, de la milicia que respalda a las autoridades de Kinshasa.

45. Del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka se desprende que las fuerzas destructivas que actúan en ese país deben ser desarmadas. Burundi no tiene aspiraciones políticas ni territoriales respecto de la República Democrática del Congo. Si la situación de ese país dejara de representar una amenaza, Burundi pondría fin a las medidas citadas. Burundi desea la paz para la República Democrática del Congo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Paz de Lusaka. También desea que el Gobierno de la República Democrática del Congo contribuya a la paz en el Burundi vecino, absteniéndose de proporcionar armas y apoyo logístico a los rebeldes burundianos. La República Democrática del Congo debe abstenerse de alentar a los rebeldes burundianos, sumarse al proceso de paz y hacer suyo el acuerdo de paz entre las partes burundianas firmado en agosto de 2000. La República Democrática del Congo debe unirse a todos los países

de la región que quieren neutralizar a los rebeldes burundianos.

46. El Gobierno de Burundi espera que los rebeldes se sumen al proceso de paz y acuerden negociar una cesación del fuego. No obstante, dado que cuentan con armas y material proporcionados por el Gobierno de la República Democrática del Congo, no lo hacen. Burundi apoya la aplicación del Acuerdo de Paz de Lusaka sobre la República Democrática del Congo y del Acuerdo de Paz de Arusha relativo a Burundi en aras de los intereses mutuos de ambos países y de la paz en Burundi, la República Democrática del Congo y los demás países de la región.

47. **La Sra. De Wet** (Namibia) pide que el Relator Especial proporcione más detalles sobre la recomendación a los órganos de las Naciones Unidas que figura en el apartado d) del párrafo 130 de su informe respecto del establecimiento de un embargo de armas contra todos los países involucrados en el conflicto.

48. **El Sr. Garretón** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo), tras señalar que coincide con muchas de las críticas formuladas, dice que la brevedad del informe presentado obedece a las reglas por las que ha debido regirse, pues si en lugar de 16 páginas se escriben 17, el informe no se traduce. En un informe de 16 páginas y en una intervención oral de 10 minutos se ve obligado a informar sobre nueve guerras y 28 grupos armados en el país, todos los cuales violan los derechos humanos. Como con razón señala la Representante de Uganda, el informe se publicó hace sólo dos días, pese a que el borrador se había entregado el 3 de septiembre, y no el 20 de septiembre como figura en el informe. El Relator Especial aclara que no es responsabilidad suya que las Naciones Unidas se hayan demorado tanto en traducirlo. Señala que el pasado año el informe fue distribuido después de la presentación oral del Relator Especial, lo que es una práctica inusual.

49. El Relator Especial señala que es cierto que sólo efectuó una misión a la República Democrática del Congo. Hubiera realizado dos misiones de más duración, pero no hay fondos suficientes. La misión quedó reducida a 12 días pese a lo cual logró visitar Kinshasa, Goma, Bukavu, Kisangani y Gbadolite. A pesar de todo, está dispuesto a hacer todas las visitas que sean necesarias durante el tiempo que sea preciso.

50. En la Sexta Brigada de Bukavu, zona ocupada por las fuerzas rwandesas, ugandesas y burundianas, hay

27 prisioneros, ninguno de los cuales figura en las listas de registro de detenidos. No pudo conversar con todos los prisioneros porque se lo negaron. Tampoco pudo hacerlo en Kinshasa. Si bien Uganda, Rwanda y Burundi tienen razón al querer asegurar sus fronteras, han llegado al extremo de establecer una franja de seguridad de 1.000 kilómetros de ancho entre la frontera oriental del Congo y la zona donde están las fuerzas comprendidas en el proceso de cesación del fuego. Ese territorio está controlado por unas fuerzas que no son las del Gobierno de Kinshasa.

51. El día anterior la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias mencionó el caso de las 15 mujeres enterradas vivas en Mwenga. Es un hecho real, recogido en muchos testimonios que no dejan lugar a dudas. El Relator Especial ha examinado con las autoridades de la Coalición Congoleña para la Democracia las medidas adoptadas para aclarar las matanzas ocurridas en el territorio bajo ocupación extranjera: no se ha realizado ninguna investigación y nadie ha sido castigado.

52. En cuanto a la expoliación de los recursos del Congo, si no la hubiera, cabría preguntarse por qué el Consejo de Seguridad ha establecido una comisión encargada de investigar la salida del país de las riquezas del Congo. Por otra parte, el Relator Especial aclara que ha enmendado su informe para que recoja el hecho de que la República Democrática del Congo es signataria del Primer Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra. Por último, en lo que respecta a la pregunta de la Representante de Namibia, el inciso d) del párrafo 130 del texto del informe dice que “el Relator Especial recomienda a los órganos de las Naciones Unidas establecer un efectivo embargo de armas a todos los países involucrados en el conflicto”. El Relator Especial sostiene esa posición, pues considera que con armas sobre el terreno es muy difícil establecer la paz.

53. **El Sr. Mutaboba** (Rwanda) dice que con la ayuda de la comunidad internacional o sin ella, en cumplimiento de la Convención sobre el Genocidio, Rwanda tratará de encontrar a las milicias interahamwe o a los ex miembros de las Fuerzas Armadas de Rwanda, aunque estén a miles de kilómetros de distancia.

54. **El Sr. Booto** (República Democrática del Congo) expresa su satisfacción por que el informe finalmente ha pasado a ser una cuestión que perturba a Uganda, Burundi y Rwanda tanto como a su país. Ello se debe a que estos tres países han invadido el territorio del Congo

para cometer todo tipo de atrocidades. Con respecto a la intervención del representante de Uganda, dice que el Protocolo de Lusaka es la mejor esperanza para la paz, pero no es una licencia para cometer atrocidades y utilizar todos los recursos minerales del país para hacer negocios. Si realmente esos tres países son civilizados, que citen una sola disposición del derecho internacional que permita invadir el territorio de un país vecino para asegurar las propias fronteras.

55. **El Sr. Bakhit** (Sudán) dice que Uganda ha presentado excusas para justificar la agresión cometida en el territorio de la República Democrática del Congo y ha destacado la presencia de fuerzas del Sudán en ese territorio. El Sudán niega categóricamente esas acusaciones sin fundamento y señala que en el informe no hay siquiera una mención de la presencia sudanesa en el territorio del Congo.

56. **La Sra. Nyirinkindi** (Uganda) dice que las acusaciones no se originan en Uganda, sino en el informe del Relator Especial; y por lo tanto proceden de la oficina del Relator Especial, no de Uganda.

57. **El Sr. Mavrommatis** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq) dice que es necesario actualizar el informe (A/55/294), que data ya de hace tres meses, puesto que ha seguido teniendo reuniones, en particular con el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas y con el programa del Iraq. Estima que la visita al país es condición *sine qua non*, no solamente para verificar las denuncias, sino porque es parte de su mandato y su responsabilidad tratar de que el Gobierno participe en un diálogo en pro del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Iraq en la esfera de los derechos humanos. A la espera de esa invitación para visitar el país, comenzó a recopilar información mediante otros métodos: visitó Kuwait y luego Londres, donde se entrevistó con diversos testigos o presuntas víctimas de las violaciones de los derechos humanos en el Iraq. Uno de los obstáculos es la negativa de los testigos o víctimas de esas violaciones a dar sus nombres por miedo a represalias en contra de ellos o sus familias. A pesar de las dificultades y limitaciones, el Relator Especial pudo llegar a algunas conclusiones sobre las denuncias que no tienen el respaldo de los detalles necesarios ni de pruebas que tendrán que recibirse del Gobierno del Iraq.

58. Según la información recibida en los últimos meses, al parecer en la prisión de Abu Gharib se siguen

llevando a cabo ejecuciones. Se informa de que por lo menos 122 presos fueron ejecutados en los primeros meses de 2000. En principio se trataría de personas que fueron detenidas por oponerse al partido gobernante y luego condenadas a muerte. Según las denuncias, se sigue deteniendo a hombres y mujeres, incluso menores, por sospechas de actividades políticas o religiosas o simple parentesco con integrantes de la oposición, a veces por períodos prolongados y sin acceso a asistencia letrada. Al parecer, los juicios son privados y los abogados de oficio, cuando los hay, prestan poca ayuda a los acusados. También circulan denuncias de malos tratos y torturas de integrantes de la oposición, colaboradores o parientes. En las atestadas cárceles, especialmente de Bagdad, se han denunciado malos tratos e incluso violaciones de algunas detenidas; en dos centros penitenciarios de Bagdad se informó al orador de que se mantenía a los presos en cajones de metal que sólo se abren media hora al día.

59. En su visita a Kuwait, el orador examinó la situación de los prisioneros de guerra y desaparecidos kuwaitíes y llegó a la conclusión preliminar de que hay pruebas suficientes para justificar la agilización de las investigaciones en vista de que ya han transcurrido casi 10 años desde las presuntas desapariciones. Reitera que se trata de una cuestión puramente humanitaria cuya solución no debe supeditarse a ninguna otra consideración, e insta al Gobierno del Iraq y a todas las partes interesadas a volver a participar en la labor de la Comisión Tripartita y su Comité Técnico y a examinar los expedientes presentados por el Gobierno de Kuwait.

60. Según informes recibidos, en el marco de su política de expansión de la población árabe en la zona de Kirkuk, el Gobierno otorga donaciones y otros incentivos a los árabes que se asientan en la región y pone trabas a otros grupos para la posesión y transferencia de bienes. El Gobierno deporta a las familias de otros orígenes, especialmente kurdos, turcomanos y asirios, y se confiscan sus bienes a gran escala. Quienes se resisten son objeto de intimidaciones, arrestos, privaciones económicas y por último la expulsión forzosa (entre 1991 y 2000 se ha informado acerca de 94.000 personas expulsadas). En vista de que un gran número de kurdos viven en zonas controladas por el Gobierno o las atraviesan por otros motivos, el Relator Especial insta al Gobierno del Iraq, que ha negado la veracidad de esas denuncias, a que las investigue debidamente y ponga fin a todo reasentamiento forzoso.

61. Entre las denuncias más inquietantes recibidas recientemente el orador menciona las amenazas a refugiados y familiares iraquíes para que los opositores que residen en el extranjero abandonen sus actividades. El General Njeeb Alsalhi, opositor residente en Jordania, afirma tener una cinta magnetoscópica en que se documenta la violación de una mujer de su familia, aunque se niega a entregar esa cinta sin garantías de que se enjuicie a los altos funcionarios del Gobierno iraquí. También preocupan al orador las denuncias de malos tratos o intimidación de familiares de opositores o presuntos opositores del régimen, como las mujeres cuyos maridos o familiares huyeron o fueron arrestados o ejecutados. Asimismo, hay indicios de que algunos oficiales de seguridad, a título individual, extorsionan a esas familias a cambio de ayuda para escapar al extranjero.

62. Movido por su profunda preocupación acerca de la situación humanitaria, el Relator Especial se reunió con el Secretario General, el personal a su cargo, personal del Programa para el Iraq y miembros del Consejo de Seguridad para informarse ampliamente de esa situación. Las mejoras observadas, consignadas a partir del párrafo 55 del informe, corresponden a un período anterior a la publicación del informe del Secretario General (S/2000/857) y a su carta, que revelan motivos de preocupación por el hecho de que la situación no ha seguido mejorando. Las cuestiones señaladas en esos documentos, la cuestión de los vuelos humanitarios y otras cuestiones probablemente se aborden en el próximo informe del Relator a la Comisión de Derechos Humanos.

63. Es preciso vigilar constantemente la situación humanitaria y adoptar las medidas necesarias para mitigar el sufrimiento de personas inocentes. En ese contexto, el orador insta al Gobierno del Iraq a fortalecer su cooperación con el programa de “petróleo por alimentos” y a permitir la entrada al país de los expertos enviados por el Secretario General con arreglo a la resolución 1302 (2000) del Consejo de Seguridad para preparar un estudio sobre la situación humanitaria del Iraq.

64. **La Sra. Salman** (Iraq) expresa el deseo del Iraq de cooperar con el Relator Especial. A pesar de las repercusiones negativas de 10 años de embargo para los derechos humanos de la población del Iraq, su Gobierno ha hecho todo lo posible por promover y proteger los derechos humanos. El Iraq es víctima de una campaña política llevada a cabo por el anterior Relator Especial con la colaboración de los enemigos del país, de sobra conocidos. En violación de las disposiciones de la Asamblea General relativas a la neutralidad, objeti-

vidad y no selectividad de los Relatores Especiales, el antiguo Relator Especial se sirvió de su mandato para exigir cambios en el régimen político del país y tergiversó los hechos para manipular a la opinión pública en relación con las flagrantes violaciones de los derechos humanos de que es víctima la población del Iraq a causa del embargo y de la agresión militar de los Estados Unidos y el Reino Unido, para crear condiciones propicias para la injerencia en los asuntos internos del país.

65. En su empeño de cooperar con el nuevo Relator Especial, el Iraq acogió con beneplácito su nombramiento, respondió y seguirá respondiendo a sus preguntas y, rechazando las falsas acusaciones de que ha sido objeto, evitando la despolitización y las posiciones de doble rasero, seguirá dispuesto a cooperar con todo intento honesto de mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

66. El informe del Relator Especial contiene denuncias y alegaciones falsas formuladas, como se reconoce en el párrafo 10 del informe, por iraquíes que buscaban refugio fuera del Iraq y que, por consiguiente, no son una fuente de información fiable ni objetiva. El Relator Especial tendría que haber verificado esa información antes de hacerla constar como verídica. Además, el Relator Especial acusa al Iraq de continuar violando sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, acusación que el Iraq niega rotundamente. Es inaceptable que se extraigan conclusiones de este tipo sin datos fehacientes que las respalden.

67. En el informe se habla de la cuestión de los soldados kuwaitíes desaparecidos. Cabe señalar al respecto que el Iraq es la parte más interesada en resolver esta cuestión humanitaria, pues sus enemigos la utilizan como razón suficiente para mantener el embargo. El Gobierno del Iraq desea cooperar con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Comisión Tripartita y el Comité Técnico, pero no hay que olvidar que en 1991, cuando se atacaron, incendiaron y saquearon instituciones estatales y establecimientos penitenciarios, se perdieron ficheros y documentos, y muchos prisioneros de varias nacionalidades, incluidos kuwaitíes, se escaparon y huyeron a pie a Kuwait o se refugiaron en el CICR. Además, después de la agresión perpetrada en 1998 por el Reino Unido y los Estados Unidos, ambos miembros de la Comisión Tripartita, el Iraq dejó de participar en ese órgano porque era evidente que su objetivo no era solucionar el problema sino politizar y manipular esa situación humanitaria. Con todo, el Iraq reafirma su interés de investigar el paradero de los

kuwaitíes desaparecidos e invita al Relator Especial a que consulte los ficheros del CICR para conocer mejor la situación y los esfuerzos desplegados por el Iraq en esa esfera.

68. Tampoco debe olvidarse que hay 1.150 soldados iraquíes desaparecidos (casi el doble de la cifra correspondiente a los kuwaitíes desaparecidos) y que el Gobierno de Kuwait no proporciona ninguna explicación ni da información sobre su paradero. Kuwait también debería asumir la responsabilidad que le incumbe en virtud de los Convenios de Ginebra. Además, El Relator Especial debería examinar las consecuencias que tienen las sanciones económicas y los métodos utilizados para aplicarlas, que contravienen los principios de la Carta y los instrumentos de derechos humanos y revisten más bien la forma de una cruenta venganza contra el pueblo iraquí.

69. El Secretario General ya ha destacado que el deterioro de la infraestructura —eléctrica, hídrica, sanitaria, agrícola, de comunicaciones, de transporte y educación— es tan grande, que el programa “petróleo por alimentos” no puede resolver los problemas existentes. El Secretario General también ha manifestado su preocupación por la suspensión de los contratos de compraventa, que impide la continuación del programa “petróleo por alimentos”. El objetivo de las sanciones es obviamente la destrucción de toda la infraestructura de desarrollo del Iraq. Además de ello, causa un sufrimiento indecible a toda la población, y hasta el momento ha producido la muerte de 1,5 millones de ciudadanos.

70. Cuando el Relator Especial insta al Iraq a que cumpla las disposiciones de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, debería tener en cuenta que se trata de una resolución política cuyo verdadero propósito no es levantar el embargo sino confundir a la opinión pública. Las condiciones que debe cumplir el Iraq con arreglo a esa resolución son ambiguas e impracticables. El propio Coordinador de la Asistencia humanitaria al Iraq, cuando renunció a su cargo el 31 de marzo de 2000, dijo que la principal razón de su renuncia era que la mayor parte de la resolución 1284 (1999) no era aplicable. Por último, el Gobierno del Iraq pide una vez más que se tenga en cuenta la trágica situación del pueblo iraquí y deja constancia de su firme intención de cooperar.

71. **El Sr. Mavrommatis** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq), en respuesta al representante del Iraq, señala que algunos de

los aspectos a que éste hace objeción en su declaración ya han sido corregidos en sus declaraciones introductorias. Dice que se ha alcanzado cierto grado de cooperación con el Gobierno del Iraq, con el que ha celebrado varias reuniones. No obstante, para cumplir su cometido es imprescindible que pueda visitar el Iraq. En los casos de relatores especiales anteriores, se ha criticado que sólo se hubiera efectuado una visita. En su caso no ha podido efectuar ninguna. Pese a que ha sido invitado por otras partes interesadas de la región, no ha podido viajar ni una sola vez al Iraq.

72. Cuanto más escucha el Relator Especial las declaraciones de ambas partes relativas a las personas desaparecidas y los prisioneros de guerra, más convencido está de que esa cuestión tiene solución si se ponen en práctica las aseveraciones de que se trata de una cuestión humanitaria, sin que se permita que otras consideraciones menoscaben ese enfoque de la solución del problema. El Relator Especial ha mencionado que su informe se refiere a la evolución de la cuestión humanitaria hasta la publicación del último informe del Secretario General y que está al tanto de todos los informes sobre esa cuestión. Dice que se ha reunido con personas que tienen puntos de vista distintos sobre la cuestión de las personas inocentes que probablemente mueren a causa de la situación del país, aspecto que figura en el informe.

73. Por último, en lo que respecta al artículo 6 del Pacto, en relación con el derecho a la vida, el Relator Especial no se refiere a casos de índole política. El Gobierno del Iraq ha admitido que ha habido ejecuciones de civiles acusados de delitos, que según la jurisprudencia de la Comisión de Derechos Humanos, no merecen la aplicación de la pena de muerte. Se refiere al elevado número de delitos que se castigan con la pena de muerte y también a la ausencia de un juicio imparcial, hecho que ni siquiera disputa el Gobierno del Iraq al reconocer el carácter inapelable, por lo general, de la pena de muerte. Por eso constituye una violación. El Relator Especial desea visitar el Iraq para entablar con el Gobierno de ese país un diálogo sobre la posibilidad de reducir el número de delitos que se castigan con la pena de muerte.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.